

DISPONGO

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), la cual se llevará a efectos los días 31 de enero de 2012 y 2, 7 y 9 de febrero de 2012, desde las 10,00 a las 13,00 horas y desde las 16,00 a las 19,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo
Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

1. Cementerio: 1 Peón de Servicios de Cementerio.

2. Ayuda a domicilio: 4 Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para garantizar la atención que se considere imprescindible a usuarios evaluados como dependientes severos y grandes dependientes.

Corresponde al Ayuntamiento, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 158/2011, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 158/2011, Negociado MJ, presentado por doña Patrocinio González Pastor contra la inadmisión del recurso de alzada de fecha 8.6.2011 contra la Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por la que se notifica la Resolución de Revisión P.I.A. con Prestación Económica de Dependencia correspondiente a don Eduardo González Co-

bano, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- El Delegado (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel del Cerro de San Pablo» y «Cañada de la Palmosa», a su paso por la finca «Guzmán», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).

VP @4204/2009.

Visto el expediente administrativo de deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel del Cerro de San Pablo» y «Cañada de la Palmosa», a su paso por las fincas «Guzmán», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas, ubicadas en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de julio de 1954, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 22 de agosto de 1954, con unas anchuras legales de 37,50 y 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, a instancia del Ayuntamiento de Palma del Río, de fecha 17 de mayo de 2010, se acordó el inicio del deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias «Cordel del Cerro de San Pablo» y «Cañada de la Palmosa», a su paso por la finca «Guzmán», en el término municipal de Palma del Río. La modificación de trazado está motivada como consecuencia de la afección que sobre las vías pecuarias produce el centro de energía eléctrica renovable, a instalar en la finca «Guzmán». La instalación está catalogada, en virtud de la Ley 2/2007 de Fomento de Energías Renovables y del Ahorro y Eficiencia Energética de Andalucía, como actuaciones de Interés Público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en

el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 199, de 20 de octubre de 2010, se iniciaron el 17 de noviembre de 2010.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 52, de 17 de marzo de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de julio de 2011.

Sexto. Mediante Resolución de fecha de 15 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, se acuerda la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, tal y como establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en tanto se emita el informe solicitado a la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía, por entender que el contenido del mismo es determinante para la resolución del procedimiento. Recibido el informe se reanuda el plazo de resolución, conforme a las fechas que constan en la documentación del expediente administrativo.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, desafectación parcial y de modificación de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en los artículos 21 y 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Cordel del Cerro de San Pablo» y «Cañada de la Palmosa» a su paso por la finca «Guzmán», ubicadas en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), fueron clasificadas por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que

aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 8, 11 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 17, 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, desafectación parcial y a la modificación de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de 30 de junio de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 25 de julio de 2011,

RESUELVO

Primero. Aprobar el deslinde, desafectación parcial y modificación de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cordel del Cerro de San Pablo», y «Cañada de la Palmosa», a su paso por la finca «Guzmán», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Cordel del Cerro de San Pablo

Características del trazado original:

Tramo deslindado:

- Longitud (m): 712,18.
- Anchura Legal (m): 37,50.
- Superficie (m²): 26.680,88.

Tramo deslindado y desafectado:

- Longitud (m): 3.819,11.
- Anchura Legal (m): 37,50.
- Superficie (m²): 143.243,50.

Características del trazado resultante:

Cordel del Cerro de San Pablo:

- Longitud (m): 4.178,12.
- Anchura (m): 8.
- Superficie (m²): 33.957,84.

Descansadero del Cerro de San Pablo:

- Superficie (m²): 126.729,17.

Cañada de la Palmosa

Características del Tramo Original:

- Longitud (m): 5.525,71.
- Anchura Legal (m): 75.
- Superficie (m²): 415.939,01.

Características del Tramo Resultante:

Descansadero de la Palmosa (Norte):

- Superficie(m²): 298.357,73.

Descansadero de la Palmosa (Oeste):

- Superficie (m²): 62.267,63.

Descansadero de la Palmosa (Sur):

- Superficie (m²): 63.626,50 m².

Segundo. La eficacia de la presente resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como a la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO

Trazado Original.

Tramo Deslindado.

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de

37,5 metros y una longitud deslindada de 712,18 metros que en adelante se conocerá como «Cordel del Cerro de San Pablo» que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de Sevilla.

Final: Con otro tramo del Cordel de Cerro de San Pablo.

Derecha: Con la parcela catastral 14/4.

Izquierda: Con la parcela catastral 15/2.

Tramo deslindado y desafectado.

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 37,5 metros y una longitud deslindada y posteriormente desafectada de 3.819,11 metros que en adelante se conocerá como «Cordel del Cerro de San Pablo» que linda:

Inicio: Con otro tramo del Cordel de Cerro de San Pablo.

Final: Con otro tramo del Cordel de Cerro de San Pablo.

Derecha: Con las parcelas catastrales 14/04, 14/02, 14/05, con la vía pecuaria Cañada de la Palmosa, con las parcelas catastrales 14/05, 14/06 y 32/14.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 15/09, 15/10, 15/09, 32/82, con la vía pecuaria Cañada de la Palmosa, con las parcelas catastrales 32/82, 32/87, 32/11, 32/12 y 32/13.

Trazado resultante.

Cordel del Cerro de San Pablo.

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 8 metros y una longitud de 4.178,12 metros que en adelante se conocerá como «Cordel del Cerro de San Pablo» que linda:

Inicio: Con otro tramo del Cordel de Cerro de San Pablo.

Final: Con otro tramo del Cordel de Cerro de San Pablo.

Derecha: Con la parcela catastral 15/09, con el Descansadero de la Palmosa (Norte), con el Descansadero del Cerro de San Pablo, con las parcelas catastrales 32/82, 32/87, 32/11 y 32/14.

Izquierda: Con la parcela catastral 15/02, con el Descansadero de la Palmosa (Oeste) y con las parcelas catastrales 15/09, 15/08, 32/82, 32/86, 32/11, 32/12, 32/13.

Descansadero del Cerro de San Pablo

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, con una superficie 126.729,17 metros que linda:

Norte: Con la parcela catastral 32/82.

Sur: Con el Descansadero de la Palmosa (Norte) y la parcela catastral 15/09.

Este: Con la parcela catastral 14/02.

Oeste: Con el Cordel de Cerro de San Pablo y la parcela catastral 15/08.

CAÑADA DE LA PALMOSA

Trazado Original.

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 75 metros y una longitud de 5.525,71 metros que en adelante se conocerá como «Cañada de la Palmosa» que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de Sevilla.

Final: Con otro tramo de la Cañada de la Palmosa.

Derecha: Con las parcelas catastrales 14/03, 14/05, con la vía pecuaria Cordel de Cerro de San Pablo, con las parcelas catastrales 32/82, 32/83, 32/85 y 32/02.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 14/02, 14/05, con la vía pecuaria Cordel de Cerro de San Pablo, con las parcelas catastrales 32/82, 15/09 y 15/08.

Trazado Resultante.

Descansadero de la Palmosa (Norte).

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, con una superficie 298.357,73 metros que linda:

Norte: Con el Descansadero del Cerro de San Pablo y parcela catastral 15/09.

Sur: Con el Cordel de Cerro de San Pablo.

Este: Con las parcelas catastrales 14/02 y 15/10.

Oeste: Con el Cordel de Cerro de San Pablo y las parcelas catastrales 15/02, 15/09 y 15/08.

Descansadero de la Palmosa (Oeste).

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, con una superficie 62.267,63 metros que linda:

Norte: Con la parcela catastral 15/08.

Sur: Con la parcela catastral 15/02.

Este: Con el Cordel de Cerro de San Pablo y la parcela catastral 15/09.

Oeste. Con otro tramo de la Cañada de la Palmosa.

Descansadero de la Palmosa (Sur).

Finca rústica, en el término municipal de Palma del Río, provincia de Córdoba, con una superficie 63.626,50 metros que linda:

Norte: Con el Cordel de Cerro de San Pablo y las parcela catastral 14/02.

Sur: Con la Cañada Real de Sevilla.

Este: Con la parcela catastral 14/02.

Oeste: Con el Cordel de Cerro de San Pablo.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. CORDEL DEL CERRO DE SAN PABLO

Trazado Original
Tramo Deslindado

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X''	Y''
1	298087	4166816	1'	298050	4166820
2	298089	4166842	2'	298051	4166846
3	298093	4166868	3'	298056	4166878
4	298106	4166904	4'	298072	4166921
5	298134	4166947	5'	298103	4166967
6	298164	4166994	6'	298134	4167016
7	298203	4167041	7'	298175	4167066
8	298242	4167085	8'	298217	4167113
9	298294	4167121	9'	298270	4167150
10	298451	4167274	10'	298425	4167301
11	298474	4167296	11'	298446	4167321
12	298506	4167338	12'	298497	4167388

Tramo Deslindado y Desafectado Parcialmente

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
12	298506	4167338	12'	298497	4167388
13	298597	4167457	13'	298567	4167478
14	298624	4167499	14'	298591	4167518
15	298643	4167534	15'	298607	4167547
16	298649	4167568	16'	298612	4167576
17	298657	4167606	17'	298620	4167611
18	298657	4167638	18'	298620	4167640
19	298662	4167683	19'	298624	4167687
20	298675	4167841	20'	298637	4167848
21	298721	4168011	21'	298684	4168020
22	298764	4168209	22'	298728	4168217
23	298820	4168448	23'	298784	4168456
24	298843	4168571	24'	298806	4168578

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
25	298874	4168708	25'	298837	4168715
26	298897	4168893	26'	298856	4168867
27	298910	4168991	27'	298868	4168964
28	298933	4169156	28'	298896	4169164
29	298961	4169249	29'	298926	4169263
30	298989	4169302	30'	298955	4169318
31	299012	4169358	31'	298978	4169374
32	299030	4169393	32'	298992	4169402
33	299030	4169458	33'	298992	4169457
34	299023	4169537	34'	298985	4169539
35	299045	4169653	35'	299008	4169660
36	299068	4169785	36'	299030	4169788
37	299065	4169915	37'	299028	4169912
38	299053	4170012	38'	299015	4170007
39	299046	4170069	39'	299009	4170061
40	299014	4170169	40'	298979	4170156
41	299008	4170183	41'	298970	4170176
42	298960	4170300	42'	298925	4170286
43	298924	4170396	43'	298887	4170387
44	298921	4170414	44'	298884	4170408
45	298889	4170598	45'	298852	4170594
46	298876	4170774	46'	298839	4170772
47	298850	4171121	47'	298813	4171124
48	298858	4171156	48'	298821	4171163

Trazado Resultante
Cordel del Cerro de San Pablo

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	298435,71	4167311,17	1'	298429,96	4167305,60
2	298416,25	4167356,80	2'	298408,78	4167353,90
3	298395,45	4167418,20	3'	298387,92	4167415,48
4	298374,09	4167473,82	4'	298366,59	4167471,03
5	298353,67	4167530,38	5'	298346,19	4167527,55
6	298318,17	4167619,12	6'	298310,77	4167616,08
7	298293,95	4167680,10	7'	298286,84	4167676,29
8	298285,49	4167691,85	8'	298277,49	4167689,27
9	298285,49	4167789,27	9'	298277,49	4167789,27
10	298285,49	4167889,27	10'	298277,49	4167889,27
11	298285,49	4167989,27	11'	298277,49	4167989,27
12	298285,49	4168089,27	12'	298277,49	4168089,27
13	298285,49	4168189,27	13'	298277,49	4168189,27
14	298285,49	4168289,27	14'	298277,49	4168289,27
15	298285,49	4168325,37	15'	298277,49	4168325,37
16	298285,49	4168388,15	16'	298277,49	4168391,91
17	298641,65	4168683,12	17'	298636,44	4168689,19
18	298667,13	4168705,75	18'	298660,19	4168710,28
18a	298674,18	4168712,00			
19	298647,27	4168726,05	19'	298643,93	4168718,77
20	298629,54	4168733,13	20'	298617,14	4168729,46
21	298687,32	4168814,75	21'	298680,79	4168819,37
22	298757,81	4168914,33	22'	298751,02	4168918,57
23	298806,83	4169003,78	23'	298800,03	4169008,02
24	298854,88	4169091,47	24'	298848,09	4169095,72

Punto	X	Y	Punto	X	Y
25	298909,48	4169191,11	25'	298901,48	4169193,16
26	298909,48	4169293,16	26'	298901,48	4169293,16
27	298909,48	4169393,16	27'	298901,48	4169393,16
28	298909,48	4169493,16	28'	298901,48	4169493,16
29	298909,48	4169593,16	29'	298901,48	4169593,16
30	298909,48	4169693,16	308'	298901,48	4169693,16
31	298909,48	4169793,16	31'	298901,48	4169793,16
32	298909,48	4169893,16	32'	298901,48	4169893,16
33	298909,48	4169993,16	33'	298901,48	4169993,16
34	298909,48	4170093,16	34'	298901,48	4170093,16
35	298909,48	4170193,16	35'	298901,48	4170193,16
36	298909,48	4170293,16	36'	298901,48	4170293,16
37	298909,48	4170392,21	37'	298901,48	4170391,14
38	298892,69	4170490,74	38'	298884,69	4170489,72
39	298874,71	4170595,93	39'	298866,64	4170595,66
40	298867,32	4170695,98	40'	298859,34	4170695,39
41	298859,98	4170795,71	41'	298852,00	4170795,12
42	298852,52	4170895,43	42'	298844,54	4170894,84
43	298845,06	4170995,15	43'	298837,08	4170994,57
44	298835,53	4171122,62	44'	298827,46	4171123,23
45	298858,35	4171155,81	45'	298821,48	4171163,27

Descansadero del Cerro de San Pablo

Punto	X	Y
16	298285,49	4168388,15
17	298641,65	4168683,12
18	298667,13	4168705,75
84	298819,92	4168638,76
32	298753,5	4168327,84
31	298694,04	4168325,37
30	298285,49	4168325,37

CAÑADA DE LA PALMOSA

Trazado Original

Lado Derecho			Lado Izquierdo		
Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
1	300280,27	4167611,21	1'	300212,80	4167576,49
2	300248,68	4167656,68	2'	300187,21	4167613,33
3	300211,88	4167708,08	3'	300150,68	4167664,35
4	300177,61	4167756,12	4'	300116,20	4167712,69
5	300145,04	4167802,58	5'	300083,23	4167759,71
6	300089,50	4167883,54	6'	300027,60	4167840,80
7	300056,16	4167931,52	7'	299995,05	4167887,65
8	300011,61	4167991,60	8'	299950,54	4167947,67
9	299967,10	4168055,39	9'	299905,95	4168011,58
10	299905,99	4168138,49	10'	299844,93	4168094,56
11	299845,15	4168224,93	11'	299783,33	4168182,07
12	299808,62	4168278,43	12'	299746,52	4168235,98
13	299776,72	4168325,04	13'	299715,15	4168281,82
14	299744,94	4168369,19	14'	299683,79	4168325,39
15	299712,40	4168414,85	15'	299651,21	4168371,10
16	299676,38	4168465,08	16'	299615,20	4168421,31
17	299641,16	4168514,43	17'	299580,21	4168470,34
18	299626,72	4168534,12	18'	299566,39	4168489,19

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
19	299591,83	4168580,23	19'	299528,52	4168539,24
20	299573,79	4168613,14	20'	299509,53	4168573,88
21	299559,15	4168634,75	21'	299497,37	4168591,83
22	299505,05	4168710,72	22'	299444,07	4168666,68
23	299455,55	4168778,32	23'	299394,45	4168734,45
24a	299438,67	4168802,31	24'	299377,16	4168759,01
24b	299433,52	4168808,82			
24c	299427,70	4168814,72			
25	299409,91	4168830,86	25a'	299359,37	4168775,15
			25b'	299353,92	4168780,63
			25c'	299349,06	4168786,64
26	299371,41	4168883,84	26'	299310,49	4168839,72
27	299338,63	4168929,24	27'	299277,27	4168885,73
28	299324,16	4168950,03	28a'	299262,43	4168907,05
			28b'	299257,70	4168914,81
			28c'	299253,93	4168923,09
			28d'	299251,20	4168931,76
			28e'	299249,52	4168940,70
			28f'	299248,94	4168949,77
			28g'	299249,46	4168958,85
			28h'	299251,07	4168967,80
			28i'	299253,75	4168976,49
			28j'	299257,46	4168984,79
			28k'	299262,14	4168992,59
			28l'	299267,73	4168999,76
			28m'	299274,15	4169006,21
			28n'	299281,29	4169011,83
29	299353,39	4168970,30	29'	299309,61	4169031,47
30	299393,99	4169000,27	30'	299348,88	4169060,47
31	299424,88	4169023,77	31'	299380,64	4169084,62
32	299460,12	4169048,24	32'	299416,58	4169109,59
33	299499,80	4169077,01	33'	299455,57	4169137,85
34	299530,46	4169099,36	34'	299486,42	4169160,34
35	299596,30	4169146,47	35'	299552,97	4169207,96
36	299620,80	4169163,48	36'	299577,54	4169225,01
37	299714,65	4169230,33	37'	299670,71	4169291,38
38	299742,07	4169250,27	38'	299698,50	4169311,59
39	299792,72	4169285,41	39'	299749,84	4169347,21
40a	299840,42	4169318,50	40'	299763,92	4169356,98
40b	299861,44	4169333,48			
40c	299839	4169369			
41	299829	4169409	41'	299763	4169362
42	299827	4169419	42'	299753	4169406
43	299786	4169757	43'	299712	4169743
44	299775	4169802	44'	299704	4169776
45a	299708	4169941	45'	299685	4169816
45b	299641	4169887			
46	299612	4169842	46'	299678	4169806
47	299538	4169677	47'	299605	4169642
48	299468	4169560	48'	299531	4169519
49	299400	4169464	49'	299460	4169419
50	299238	4169264	50'	299295	4169215
51	299106	4169120	21'	299156	4169065
52	299030	4169063	52'	299072	4169000
53	298927	4169002	53'	298967	4168938
54	298910	4168991	54'	298897	4168893

Punto	X	Y	Punto	X'	Y'
55	298739	4168881	55'	298785	4168821
56	298504	4168662	56'	298553	4168604
57	298298	4168502	57'	298348	4168445
58	298238	4168441	58'	298295	4168392
59	298178	4168362	59'	298234	4168311
60	298139	4168327	60'	298184	4168267
61	297794	4168110	61'	297835	4168046

Trazado Resultante

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (NORTE)

Punto	X	Y
22	298436	4167311
23	298416	4167357
24	298395	4167418
25	298374	4167474
26	298354	4167530
27	298318	4167619
28	298294	4167680
29	298285	4167692
30	298285	4168325
31	298694	4168325
32	298754	4168328
33	298723	4168197
34	298684	4168018
35	298650	4167896
36	298640	4167857
37	298620	4167858
38	298595	4167861
39	298593	4167835
40	298587	4167810
41	298578	4167764
42	298575	4167742
43	298571	4167695
44	298563	4167665
45	298554	4167641
46	298547	4167622
47	298529	4167603
48	298513	4167590
49	298497	4167388
50	298446	4167321

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (OESTE)

Punto	X	Y
57	298277	4167689
58	297764	4168002
59	297835	4168046
60	297858	4168033
61	298025	4167933
62	298277	4167933

DESCANSADERO DE LA PALMOSA (SUR)

Punto	X	Y
1	298087	4166816
2	298089	4166842

Punto	X	Y
3	298093	4166868
4	298106	4166904
5	298134	4166947
6	298164	4166994
7	298203	4167041
8	298242	4167085
9	298294	4167121
10	298451	4167274
11	298474	4167296
12	298506	4167338
13	298529	4167286
14	298464	4167223
15	298426	4167176
16	298396	4167143
17	298353	4167102
18	298334	4167082
19	298319	4167069
20	298319	4166819
21	298159	4166814

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

Estructura general del Plan de Estudios:

MATERIA	CARÁCTER	C. ECTS
ESTRATEGIA Y COMPETITIVIDAD		
Estrategia y competitividad	OBL	5
GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS		
Gestión estratégica de los Recursos Humanos	OBL	5
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS		
Desarrollo de capacidades y competencias	OBL	5
DESARROLLO ORGANIZATIVO		
Desarrollo organizativo	OBL	5
METODOLOGÍA PARA EL DISEÑO Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS		
Metodología para el diseño y presentación de trabajos	OBL	2.5
SIMULACIÓN EMPRESARIAL		
Simulación empresarial	OBL	2.5
APOYO A TOMA DE DECISIONES: TÉCNICAS CUANTITATIVAS Y DE NEGOCIACIÓN		
Apoyo a toma de decisiones: Técnicas cuantitativas y de negociación	OBL	5
HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Herramientas de gestión de recursos humanos	OBL	5
SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL		
Sistemas de información empresarial	OBL	5
DISEÑO DEL TRABAJO Y RELACIONES DE EMPLEO		

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios del Máster Universitario en «Dirección Estratégica de Recursos Humanos».

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, del Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, publicado en el BOE de 7 de enero de 2012 por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 21 de diciembre de 2011, este Rectorado

HA RESUELTO

Ordenar la publicación del Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en «Dirección Estratégica de Recursos Humanos».

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo.

Sevilla, 13 de enero de 2012.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

A N E X O

Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

Plan de Estudios conducente al título de: Máster Universitario en «Dirección Estratégica de Recursos Humanos» (R.D. 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1. Estructura de las enseñanzas)

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias	50
Trabajo fin de Máster	10
CRÉDITOS TOTALES	60